

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE ABRIL DE 1972

NÚM. 87

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona LEÓN 1.ª Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del ar-

tículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la c/ Ramiro Valbuena, 11, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de abril de 1972.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2163

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Miguel Angel Pérez Cuervo	Transmisiones	1971	376
León Fernández Martínez	Tráfico de Empresas	»	2.417
El mismo	Idem	»	2.417
Sobil	Idem	»	31.000
Sobil	Idem	»	31.000
Franco González Fidalgo	Idem	»	7.084
El mismo	Idem	»	7.084
Marcelo López del Teso	Idem	»	9.000
El mismo	Idem	»	9.000
Leopoldo García Montes	Idem	»	3.150
El mismo	Idem	»	3.150
Miguel Valbuena Morán	Idem	»	2.500
El mismo	Idem	»	2.500
Vicenta Ballesteros Cañaberas	Impuesto Industrial	1970	2.368
Manuel Díez González	Licencia Fiscal	»	580
Sostenes Sánchez González	Idem	»	644
Gabriel Álvarez García	Idem	1971	123
Cándido González Alonso	Idem	»	80
Benigno Blanco Llamazares	Idem	»	2.580
Antonio Urcera Fulgueiras	Idem	»	258
Carlos Álvarez Álvarez	Idem	»	1.612
Santiago Urcera Fulgueiras	Idem	»	902
Juliana García	Tasas C. H. D.	»	19
La misma	Idem	»	480
Julían Jiménez Jiménez	Licencia Fiscal	»	161

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. T-704.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Ramiro González Bodelón, la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. y centro de transformación de 160 kVA., en el Barrio de la Placa, Ponferrada (León)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Ramiro González Bodelón, con domicilio en Ponferrada, Barrio de la Placa, s/n., solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 6 kV. (10 kV), de 270 metros de longitud, con origen en el centro de transformación

de Eléctricas Leonesas, S. A., junto al canal de La Martina, y término en un centro de transformación de 160 kVA., tensiones 6 kV/10 kV/220-125 V., que se instalará en la nave industrial del peticionario, sita en La Placa, calle P-21, en Ponferrada (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 16 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1908 Núm. 812.—297,00 ptas.

Asunto: Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A. (ENDESA) la ampliación del parque de carbones de la Central Térmica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, en solicitud de autorización administrativa para ampliación del parque de carbones de la Central Térmica de Compostilla II.

Vista la documentación contenida en el proyecto presentado por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), justificativa de la necesidad de ampliar el parque de carbones para poder asegurar el normal funcionamiento de la Central de Compostilla II y de futuras ampliaciones, así como para realizar los planes del Gobierno relativos a política de la Minería del carbón en el aspecto de adquisición y de almacenamiento de menudos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

AUTORIZAR a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la ampliación del parque de carbones de la Central Térmica de Compostilla II, cuya superficie inicial de 48.000 m.² y 187.500 Tm. de capacidad, pasa a ser de 125.176 m.² y una

capacidad de 2,5 millones de toneladas.

La ampliación que se aprueba, afecta no sólo a la infraestructura sino también al equipo móvil preciso para la eficaz utilización del parque.

El presupuesto total de la ampliación que se autoriza, asciende a 16.642.357 pesetas, correspondiendo a infraestructura 7.636.625 pesetas y a equipo móvil 9.005.732 pesetas.

La presente autorización se ajustará a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León exigirá que el proyecto y la construcción de la instalación se ajuste a las normas de los Reglamentos Técnicos que puedan afectar a la instalación.

Segunda.—El régimen de compensación que pueda corresponder a la nueva instalación que se autoriza será el que con carácter general se haya de aplicar a las nuevas centrales incluidas en el Plan Eléctrico Nacional.

Tercera.—La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director General, (ilegible).

1627 Núm. 809.—429,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. núm. 17.931.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Sustituir la actual línea aérea de alta tensión por otra subterránea y aérea que no afecta la zona edificada en el sector del Preventorio en el término de San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Una línea eléctrica a 13,2 kV., de 326 m. de longitud de los cuales 116 m. serán aéreos y 210 metros subterráneos, derivada de la actual línea al centro de transformación del Preventorio, y con recorrido por las calles Orugo, Avda. de San Andrés (Carretera LE-441 de León a Villanueva de Carrizo), y calle Eslla, finalizando en el centro de transformación del Preventorio, sito en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 243.494 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en

esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1903 Núm. 806.—264,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. núm. 17.930.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al sector «Edificio Faro» en Trobajo del Camino (León).

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 98 m. de longitud, con origen en el centro de transformación de «Los Pablos», discurriendo por la Avenida, de Rodríguez Pardiella (C. N.-120 de Logroño a Vigo) y calle particular y finalizando en un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el «Edificio Faro» en la localidad de Trobajo del Camino (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 610.751 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1904 Núm. 807.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-708.

Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con Oficinas en León, c/ Legión VII, número 5.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Parque Zonal de Carriles, sito en el Barrio de Trobajo del Cerecedo, de esta capital.

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el Parque Zonal de Carriles, sito en Trobajo del Cerecedo,

en esta capital, en lugar del anteriormente solicitado, de 25 kVA., cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha 9-3-72.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 132.973 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 15 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1905

Núm. 810.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.942.

Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino (León).

Finalidad: Sustituir el antiguo centro de transformación, denominado de «Teléfonos», sito en Villaseca de Lacedana, por uno de nueva construcción.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 30 m. de longitud, derivada de la línea «Villablino-Villaseca», y un centro de transformación, de tipo caseta, de 100 kVA., tensiones 10 kV./220-127 V., que se instalará en la localidad de Villaseca de Lacedana

(León), en el lugar denominado Cuarteles Viejos.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 163.362 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 16 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1906

Núm. 811.—231,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 386,300 al 414,000. Tramo Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Término municipal de Villamartín (Carracedelo).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 26 de Abril, a las diez horas y en el AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO, se iniciará al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

VILLAMARTIN (TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO)

Expte. núm.	Finca Núm.	PROPIETARIO	Superficie a expropiar Has.	Paraje	Cultivo actual
305-1	28	José Acebo Fernández	0,0247	Fabero	Labor regadío
305-2	158	Benigno Acebo Moral	0,0120	Cornín	Viña
305-3	89	Wenceslao Alvarez	0,0468	Fabero	Idem
305-4	57	Edelmiro Arias García	0,0420	Idem	Labor secano
305-5	22	Antonio Braña Hebra	0,0300	Idem	Labor regadío
305-5	46	Antonio Braña Hebra	0,0068	Idem	Idem
305-6	125	Mabilia Calvo	0,0324	Barreiros	Idem
305-7	62	Alfredo Canedo	0,0240	Fabero	Idem
305-8	180	Jesús Cerezales	0,0147	Idem	Viña
305-9	209	Emilio Escuredo Fernández	0,0939	Cornín	Idem
305-10	186	Hros. de Bernardo Faba	0,0714	Idem	Idem
305-11	157	Belarmino Faba Faba	0,1011	Idem	Idem
305-11	162	Belarmino Faba Faba	0,0397	Idem	Idem
305-12	97	Sabino Faba Faba	0,0420	Fabero	Huerta regadío
305-13	207	Delmiro Faba Trincado	0,0570	Cornín	Labor secano
305-14	183	Domiciano Fernández	0,1093	Barreiros	Viña
305-15	80	Antonio Fernández Armesto	0,2156	Fabero	Labor regadío
305-15	196	Antonio Fernández Armesto	0,3115	Cornín	Labor secano
305-16	56	Rogelio Fernández López	0,0487	Fabero	Idem
305-17	34	Antonio Fernández Martínez	0,0336	Idem	Labor regadío
305-17	62	Antonio Fernández Martínez	0,0128	Idem	Viña
305-17	93	Antonio Fernández Martínez	0,0154	Idem	Labor secano
305-18	175	Lucio Fernández Sorribas	0,0215	Cornín	Viña
305-18	210	Lucio Fernández Sorribas	0,0887	Idem	Idem
305-19	134	Francisco Fernández Vidal	0,0080	Barreiros	Idem
305-19	164	Francisco Fernández Vidal	0,0098	Cornín	Idem
305-20	124	Avelino García	0,0470	Barreiros	Labor regadío
305-21	137	Agapito García	0,0660	Idem	Idem
305-22	128	Bernabé García	0,0444	Idem	Idem

Expte. núm.	Finca Núm.	PROPIETARIO	Superficie a expropiar Has.	Paraje	Cultivo actual
305-23	208	José García	0,0725	Cornín	Viña
305-24	54	Hros. de Manuel García	0,0273	Fabero	Labor secano
305-25	31	Tomás García	0,0272	Idem	Labor regadío
305-26	190	Victor García	0,0627	Cornín	Labor secano
305-27	129	Virgilio García	0,0656	Barreiros	Labor regadío
305-28	66	Miguel García Amigo	0,0517	Fabero	Viña
305-29	197	Lisardo García Enríquez	0,1313	Cornín	Idem
305-30	191	Aurelio García Faba	0,1440	Idem	Labor secano
305-31	135	Luis García Faba	0,0263	Barreiros	Viña
305-32	193	Plácido García Faba	0,0888	Cornín	Labor secano
305-33	147	Ramiro García Faba	0,0840	Idem	Viña
305-34	192	Remigio García Faba	0,0736	Idem	Labor secano
305-35	44	Victorino García Faba	0,0020	Fabero	Labor regadío
305-35	87	Victorino García Faba	0,0048	Idem	Viña
305-35	105	Victorino García Faba	0,0045	Idem	Idem
306-35	142	Victorino García Faba	0,0061	Cornín	Idem
305-36	19	Miguel García Fernández	0,0107	Fabero	Labor regadío
305-36	160	Miguel García Fernández	0,1958	Cornín	Viña
305-37	104	Domingo García Franco	0,0035	Fabero	Idem
305-37	141	Domingo García Franco	0,0054	Cornín	Idem
305-38	76	Angela García García	0,0952	Fabero	Labor regadío
305-39	177	Anibal García García	0,0608	Cornín	Viña
305-40	202	Avelino García García	0,0552	Idem	Idem
305-41	58	Eliás García García	0,0512	Fabero	Labor secano
305-42	98	José García García	0,0504	Idem	Huerto regadío
305-43	176	Luis García García	0,0655	Cornín	Viña
305-44	30	Ruperto García García	0,0322	Fabero	Labor regadío
305-45	185	Tomás García García	0,0870	Cornín	Viña
305-45	204	Tomás García García	0,2499	Idem	Labor regadío
305-46	27	Arsenio García González	0,0096	Fabero	Idem
305-47	195	Balduino García González	0,1148	Cornín	Viña
305-48	41	Benito García Guerrero	0,0200	Fabero	Labor regadío
305-49	110	Pedro García Guerrero	0,0066	Idem	Viña
305-49	145	Pedro García Guerrero	0,0120	Cornín	Idem
305-50	81	Alberto García Martínez	0,0010	Fabero	Labor regadío
305-50	99	Alberto García Martínez	0,0998	Idem	Viña
305-50	111	Alberto García Martínez	0,0084	Idem	Idem
305-50	146	Alberto García Martínez	0,0169	Cornín	Idem
305-50	148	Alberto García Martínez	0,0729	Idem	Idem
305-51	38	Antonio García Martínez	0,0168	Fabero	Labor regadío
305-52	13	Benilde García Martínez	0,0975	Idem	Idem
305-53	11	Angel García Pérez	0,0988	Idem	Prado regadío
305-53	61	Angel García Pérez	0,0004	Idem	Labor regadío
305-53	119	Angel García Pérez	0,0294	Barreiros	Viña
305-54	189	Pedro García Regueiro	0,0572	Cornín	Labor secano
305-55	64	Argelino García Rodríguez	0,0612	Fabero	Labor regadío
305-56	106	Teresa García Rodríguez	0,0048	Idem	Viña
305-56	143	Teresa García Rodríguez	0,0213	Cornín	Idem
305-57	33	Benjamin González Carballo	0,0120	Fabero	Labor regadío
305-58	63	Dolores González García	0,0546	Idem	Viña
305-58	71	Dolores González García	0,0495	Idem	Labor regadío
305-59	59	Isidoro González García	0,1830	Idem	Viña
305-60	69	Rogelia González García	0,0908	Idem	Labor regadío
305-61	88	Rogelio González García	0,0108	Idem	Viña
305-62	109	David González Nieto	0,0080	Idem	Idem
305-62	144	David González Nieto	0,0189	Cornín	Idem
305-63	2	Florindo González Nieto	0,1487	Sirical	Prado regadío
305-63	39	Florindo González Nieto	0,0378	Fabero	Labor regadío
305-63	118	Florindo González Nieto	0,0374	Barreiros	Viña
305-63	169	Florindo González Nieto	0,0510	Cornín	Idem
305-63	174	Florindo González Nieto	0,0303	Idem	Idem
305-64	103	Serafin González Sorribas	0,0055	Fabero	Idem
305-64	140	Serafin González Sorribas	0,0040	Cornín	Idem
305-65	25	Silverio González Sorribas	0,0325	Fabero	Labor regadío
305-66	149	Aurelio Guerrero Hebra	0,0266	Cornín	Viña
305-67	155	Eladio Gutiérrez Díaz	0,0418	Idem	Idem

Expte. núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie a expropiar Has.	Paraje	Cultivo actual
305-68	73	Amancio Hebra Nieto	0,1079	Fabero	Labor regadío
305-68	178	Amancio Hebra Nieto	0,0154	Cornín	Viña
305-69	108	Francisco Hebra Nieto	0,0572	Fabero	Idem
305-70	161	Olimpia Hebra Nieto	0,0857	Cornín	Idem
305-71	8	María Manuela Hebra Pérez	0,0802	Sirical	Prado regadío
305-72	9	Restituto Hebra Teijelo	0,0733	Idem	Idem
305-73	156	Agustín López Fernández	0,0704	Cornín	Viña
305-74	51	Alfonso López González	0,0200	Fabero	Idem
305-75	74	Manuel Lorenzo Cerezales	0,0873	Idem	Labor regadío
305-76	184	Reinaldo Maroto Cuadrado	0,2115	Barreiros	Viña
305-77	94	Heliodoro Martínez	0,0259	Fabero	Tabaco
305-78	154	Domenio Martínez Lobato	0,0294	Cornín	Viña
305-79	20	José Martínez Lobato	0,0176	Fabero	Labor regadío
305-80	153	Julio Martínez Lobato	0,0336	Cornín	Viña
305-81	86	Magín Martínez Lobato	0,0072	Fabero	Idem
305-81	171	Magín Martínez Lobato	0,0297	Cornín	Idem
305-82	167	Teresa Martínez Sorribas	0,0713	Idem	Idem
305-83	18	Emiliano Merayo Nieto	0,0536	Fabero	Labor regadío
305-84	126	Teodosio Merayo Nieto	0,0860	Idem	Viña
305-84	127	Teodosio Merayo Nieto	0,0748	Barreiros	Idem
305-85	37	Delfino Morán Carrera	0,2119	Fabero	Labor regadío
305-85	42	Delfino Morán Carrera	0,0183	Idem	Idem
305-85	166	Delfino Morán Carrera	0,0005	Cornín	Viña
305-86	181	María Nieto	0,0114	Fabero	Idem
305-87	17	Manuela Nieto García	0,1061	Idem	Labor regadío
305-87	17	Manuela Nieto García	0,0081	Idem	Casa
305-88	90	Francisco Nieto Guerrero	0,0612	Idem	Labor regadío
305-89	91	Divina Nieto Guerrero	0,0942	Idem	Idem
305-90	123	Alberto Nieto Martínez	0,0630	Barreiros	Viña
305-91	12	Emilio Nieto Martínez	0,0400	Fabero	Prado regadío
305-91	188	Emilio Nieto Martínez	0,0870	Cornín	Viña
305-92	14	Albina Núñez García	0,0644	Fabero	Labor regadío
305-92	122	Albina Núñez García	0,0100	Barreiros	Viña
305-93	114	Hirma Núñez González	0,0560	Idem	Erial
305-94	203	Angel Pérez	0,0525	Cornín	Viña
305-95	78	Benjamín Pérez Caurel	0,0732	Fabero	Labor regadío
305-95	101	Benjamín Pérez Caurel	0,0442	Idem	Viña
305-96	83	Domingo Pérez Caurel	0,1014	Idem	Labor regadío
305-96	107	Domingo Pérez Caurel	0,1218	Idem	Viña
305-97	77	José Pérez Caurel	0,0819	Idem	Labor regadío
305-97	102	José Pérez Caurel	0,0535	Idem	Viña
305-98	32	Manuel Pérez Caurel	0,0120	Idem	Labor regadío
305-98	100	Manuel Pérez Caurel	0,0422	Idem	Viña
305-99	115	Angel Pérez García	0,1680	Idem	Idem
305-100	65	Carlos Pérez García	0,0993	Idem	Labor regadío
305-101	4	José Pérez García	0,1121	Sirical	Prado regadío
305-101	75	José Pérez García	0,0937	Fabero	Labor regadío
305-102	79	Manuel Pérez García	0,1716	Idem	Idem
305-103	84	Moisés Pérez García	0,1021	Idem	Idem
305-104	10	José Pérez Martínez	0,0252	Idem	Prado regadío
305-105	6	Luis Pérez Martínez	0,0609	Sirical	Idem
305-106	43	Guillermo Pol Lema	0,0185	Fabero	Labor regadío
305-106	72	Guillermo Pol Lema	0,0800	Idem	Idem
305-106	151	Guillermo Pol Lema	0,0073	Cornín	Viña
305-107	15	Daniel Ríos Castro	0,0160	Fabero	Labor regadío
305-108	139	Rudesindo Ríos López	0,0072	Cornín	Viña
305-108	173	Rudesindo Ríos López	0,0096	Idem	Idem
305-109	187	Daniel Sijero	0,0392	Idem	Idem
305-110	117	Delmiro Trincado	0,1047	Barreiros	Idem
305-111	3	Fernando Trincado García	0,0490	Sirical	Prado regadío
305-111	16	Fernando Trincado García	0,0488	Fabero	Labor regadío
305-111	120	Fernando Trincado García	0,1959	Barreiros	Viña
305-112	1	Severo Trincado García	0,1509	Sirical	Prado regadío
305-112	7	Severo Trincado García	0,0750	Idem	Idem
305-112	21	Severo Trincado García	0,0250	Fabero	Huerta - Labor reg.
305-112	23	Severo Trincado García	0,0200	Fabero	Labor regadío

Expte. núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie a expropiar Has.	Paraje	Cultivo actual
305-112	40	Severo Trincado García	0,0209	Fabero	Labor regadío
305-112	113	Severo Trincado García	0,4600	Barreiros	Huerta
305-112	116	Severo Trincado García	0,0130	Idem	Casa
305-112	121	Severo Trincado García	0,0611	Idem	Viña
305-112	150	Severo Trincado García	0,0231	Cornín	Idem
305-112	152	Severo Trincado García	0,1099	Idem	Idem
305-112	206	Severo Trincado García	0,1197	Idem	Idem
305-113	47	Amancio Trincado González	0,0068	Fabero	Labor secano
305-114	170	Gregorio Trincado Guerrero	0,0563	Cornín	Viña
305-115	198	Ricardo Valle Aira	0,3528	Idem	Idem
305-115	200	Ricardo Valle Aira	0,0558	Idem	Idem
305-116	194	Saturnino Valle García	0,0666	Idem	Labor secano
305-117	165	Genara Vázquez Mayo	0,0705	Idem	Viña
305-118	26	Manuel Vázquez Mayo	0,0200	Fabero	Labor regadío
305-119	85	Segundo Vázquez del Valle	0,3520	Idem	Prado regadío
305-120	179	Benito Vidal Escudero	0,0156	Cornín	Viña
305-121	172	Justina Vidal Escudero	0,0200	Idem	Idem
305-122	36	Faustino Vidal Girón	0,0165	Fabero	Labor regadío
305-123	35	Raúl Vidal Girón	0,0451	Idem	Idem
305-123	67	Raúl Vidal Girón	0,0720	Idem	Viña
305-123	70	Raúl Vidal Girón	0,0598	Idem	Labor regadío
305-124	49	Pedro Vidal Lama	0,0257	Idem	Viña
305-125	24	Santiago Villanueva García	0,0175	Idem	Labor regadío
305-125	168	Santiago Villanueva García	0,0664	Cornín	Viña
305-126	29	Pedro Villanueva Hebra	0,0865	Fabero	Labor regadío
305-127	48	Lucía Villanueva de Prado	0,0078	Idem	Labor secano
305-128	55	Beatriz Yebra Lobato	0,0117	Idem	Viña
305-129	52	Emilia Yebra Lobato	0,0320	Idem	Idem
305-130	50	Fina Yebra Lobato	0,0177	Idem	Idem
305-131	53	Amancio Yebra Nieto	0,1008	Idem	Idem
305-132	5	Ayuntamiento de Villamartín	0,0840	Sirical	Prado regadío
305-133	112	O. P. Estado	0,0918	Fabero	Viña
305-134	45	Desconocido	0,0325	Idem	Labor regadío
305-135	60	Desconocido	0,0280	Idem	Viña
305-136	68	Desconocido	0,0150	Idem	Idem
305-137	92	Desconocido	0,0117	Idem	Labor regadío
305-138	95	Desconocido	0,0264	Idem	Tabaco
305-139	96	Desconocido	0,1988	Idem	Labor regadío
305-140	130	Desconocido	0,0418	Barreiros	Idem
305-141	131	Desconocido	0,0569	Idem	Idem
305-142	132	Desconocido	0,0543	Idem	Idem
305-143	133	Desconocido	0,0900	Idem	Idem
305-144	136	Desconocido	0,0525	Idem	Viña
305-145	138	Desconocido	0,0035	Cornín	Idem
305-146	159	Desconocido	0,1829	Idem	Idem
305-147	163	Desconocido	0,0002	Idem	Idem
305-148	182	Desconocido	0,0288	Fabero	Idem
305-149	199	Desconocido	0,4422	Cornín	Idem
305-150	201	Desconocido	0,0414	Idem	Idem
305-151	205	Desconocido	0,1111	Idem	Idem
TOTAL			13,4088	Has.	

Se hace público, igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

León, 6 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que ha sido recibido en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, el siguiente Título de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal.	Interesado
13.329	VILLAMANIN	91	Hierro	Rodiezmo y Cármenes	D. José Ramón López Díaz, D. Manuel González García y D. Manuel Prieto García-Tuñón

León, 5 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

2139

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

D. Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso a efectuar para la adquisición de una máquina calculadora para el servicio de las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Bembibre, 5 de abril de 1972.—
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
2174

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de alumbrado público de Socuello, San Román y Bembibre, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 19 horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene, que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Bembibre, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
2188

Ayuntamiento de Prioro

Don Miguel Prado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prioro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal el expediente de habilitación de un crédito en la partida 6,8101 del presupuesto ordinario del presente ejercicio por la cantidad destinada a nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita para las obras de construcción de un centro rural de Higiene y Casa de Médico en Prioro, con cargo al superávit disponible del ejercicio económico anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 3 de abril de 1972.—El Alcalde, Miguel Prado.
2114

**

Don Miguel Prado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prioro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado asimismo por esta Corporación Municipal el anteproyecto del presupuesto extraordinario que se tramita para el pago tan sólo de la parte de la cantidad a cargo de este Ayuntamiento para las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa de Médico en Prioro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 3 de abril de 1972.—El Alcalde, Miguel Prado.
2115

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, los padrones para la exacción de los conceptos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días, para su examen y reclamaciones:

- 1.—Padrón de la tasa por reemisión de programas de televisión.
 - 2.—Id. de la tasa por rodaje o arras por vías municipales.
 - 3.—Id. del arbitrio sobre riqueza rústica.
 - 4.—Id. del arbitrio sobre riqueza urbana.
 - 5.—Id. del arbitrio no fiscal sobre perros.
 - 6.—Id. del arbitrio sobre carruajes y velocipedos.
 - 7.—Id. del impuesto municipal de circulación de vehiculos de tracción mecánica.
- Palacios del Sil, 24 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2113

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 169 de 1971, referente a los que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D.^a Angeles Potes Alvarez y su esposo D. Manuel Martínez Merayo, D.^a Elia Potes Alvarez y su esposo D. Onginos Reguera Cobo, D.^a Aida Potes Alvarez y su esposo D. Julio González Pérez y D. Pedro Bello Núñez, en nombre propio y en el de su esposa D.^a Honorina Potes Alvarez, todos mayores de edad, los dos primeros y el último vecinos de Dehesas y los restantes de Ponferrada, representados por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve y defendidos por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y de otra como demandados por el Ministerio Fiscal, y D.^a Aquilina Francisca Potes Franco y su esposo D. Mariano Alonso Muñoz, mayores de edad, sus labores y empleado, vecinos de Madrid, doña Jacinta Potes Franco, al parecer casada, y si lo estuviere contra el esposo de la misma, en ignorado paradero, D.^a María Potes Alvarez, viuda, empleada y vecina de Flores del Sil, D. José Potes Franco, en ignorado paradero y D.^a Dominga Potes Franco, en ignorado pa-

radero, el esposo de ésta si viviera, y caso de que hubieran fallecido contra los hijos de los mismos, llamados D. Julio, D.^a Delia y doña Dominga Barrera Potes, en ignorado paradero, todos estos últimos declarados rebeldes, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de particiones y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha diez de junio de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, de fecha diez de junio del pasado año y que dictó el Sr. Juez de Primera Instancia del número uno de los de Ponferrada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

2165 Núm. 849.—550,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de las Riberas de Saldaña y Revolvedero

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la celebración de la Junta general que preceptúan nuestras Ordenanzas, la que tendrá lugar el día 23 de abril de 1972, en el local propiedad de D. Emilio Alonso Tahoces, de la calle Hospital, núm. 19, a las diez de la mañana en primera convocatoria

y si no existiese número suficiente, a las once en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elección de cobrador de las cuotas anuales.
- 3.º Derrama para contribuir a los gastos de la Comunidad.
- 4.º Proyecto de obras y organización de riegos para el año 1972.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada a 11 de abril de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Clemente Viñambres.

2260 Núm. 863.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes TORAL DE MERAYO

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la celebración de la Junta general que preceptúan nuestras Ordenanzas, la que tendrá lugar en el sitio de costumbre (antigua Escuela de niños de esta localidad), el día 30 del actual, a las diez horas en primera convocatoria y en caso de no existir número suficiente, a las once en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas de 1971.
- 3.º Plan de obras para 1972.
- 4.º Organización de riegos para 1972.
- 5.º Informes y propuestas que presente el Sindicato de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 8 de abril de 1972. El Presidente, Ramón García.—El Secretario, Luis García.

2261 Núm. 864.—155,00 ptas

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 254.683 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2146 Núm. 839.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1972